

vineja; en su consecuencia opinar porque os sirváis prestarle vuestra aprobación.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de octubre de 1902.

B. F. Maldonado.—G. S. Santisteban.—J. J. Pinillos y Gereda.

El señor Presidente.—Suplico a los señores representantes no abandonen la sala, porque estamos en quorum justo. Está en debate el proyecto.

El señor Vidaurre.—Yo me pronuncio en favor del proyecto; pero suspendiendo la última parte, es decir aquella por la cual se nombra una comisión encargada de administrar las rentas, porque eso es protestivo del Gobierno.

El señor Apaza Rodríguez.—Me adhiero á la indicación del honorable señor Vidaurre, porque la creo absolutamente constitucional.

El señor Presidente.—Queda rechazado el artículo tercero.

Se dió por disentido el proyecto.

Procediéndose á votar fué aprobados los artículos 1o., 2o. y 4o. Este último con cargo de redacción, á su autor el señor Forero.

El secretario leyó:

Los diputados que suscriben tienen el honor de presentar á la H. Cámara el siguiente proyecto de ley: El Congreso, etc.

Considerando:

Que la provincia de Chota carece por ahora de juez letrado.

Que la partida consignada en el presupuesto para dicho funcionario, va á quedar sin aplicación.

Que es justo y equitativo destinar ese gasto en beneficio de la provincia á que ha sido dedicado.

Ha dado la ley siguiente:

El total de los haberes del juez de Chota que no hubiese tenido inversión en el presente año se aplicará á mejorar el servicio del agua potable para dicha ciudad.

Dada etc.

Pide dispensa del trámite de lecturas.

Lima, 28 de agosto de 1905.

C. R. Montoya.—F. Málaga Santolalla.

Lima, 28 de agosto de 1905.—A la Comisión Principal de Presupuesto.—Rúbrica de S. E.—Menéndez.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

El proyecto de ley presentado á vuestra deliberación, por los señores

Montoya y Málaga Santolalla, tendente á que se aplique á mejorar el servicio de agua potable para la ciudad de Chota, el total de los haberes dejados de percibir por el juez de primera instancia de dicha provincia que no hubiesen tenido inversión en el presente año, es á juicio de vuestra comisión atendible por no encontrar ningún inconveniente ni ocasionar un nuevo gravamen al presupuesto general de la república.

En esta virtud, la Comisión opina porque os dignéis prestarle vuestra aprobación.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de setiembre de 1905

Pedro Emilio Dancuart.—E. L. Ráez.—R. C. Becerra.

Lima, 4 de setiembre de 1905.—En mesa.—Rúbrica de S. E.—Menéndez.

Lima, 5 de setiembre de 1905.—A la orden del dia.—Rúbrica de S. E.—Menéndez.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen.

El señor Vidaurre.—Entiendo. Excelentísimo señor, que las economías que se hacen en el ejercicio de los presupuestos departamentales deben aplicarse al servicio de la instrucción primaria en las respectivas provincias, de manera que yo no creo que se pueda dar la inversión que se solicita en el proyecto.

El señor Ráez.—Debo hacer presente al H. señor Vidaurre que no se trata del presupuesto departamental, sino del general de la República.

El señor Vidaurre.—Retiro la observación, porque en realidad no se trata del presupuesto departamental, de manera que está muy bien.

Se dió por disentido.

Procediéndose á votar fué aprobado el dictamen.

S. E. levantó la sesión.

Eran las 5 h. y 50 m. p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gómez.

31a. Sesión del Jueves 7 de setiembre de 1905

Presidida por el H. señor Rubina.

GRIMARIO: Se aprueba la partida de Lp. 1,100 para el sostenimiento de la imprenta del Estado.—Son aprobados los dictámenes.

menses siguientes: de la Comisión de Instrucción que opina solicitud de don Guillermo L. Pareja pidiendo dispensa de tiempo de servicios; de la Comisión de Instrucción que se oficie porque se dé la autorización solicitada por don Manuel J. Montesinos para que la universidad de Arequipa le confiera un grado.—Se sanciona el proyecto que resuelve aplicar á la adquisición de mobiliario y biblioteca para la Corte del Cuzco, los haberes de un vocal de ese tribunal que no han tenido aplicación.—Queda aplazado el proyecto sobre construcción de puentes en Vítor y Mages.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno indicando las razones que han inspirado al Gobierno para solicitar la permanencia de la partida destinada al sostenimiento de la imprenta del Estado.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando que ha ordenado á la superintendencia general de aduanas y á la Compañía Nacional de Recaudación, que adopten las medidas convenientes á reprimir el contrabando de café por las fronteras del Ecuador.

Con conocimiento del H. señor Bedoya, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento, informando respecto á las medidas adoptadas con relación á los pestosos de Pampa Blanca que, según telegrama publicado, habían sido trasladados á los hospitales de Arequipa y Mollendo.

Con conocimiento del H. señor Núñez, se mandó archivar.

Del mismo, manifestando que ha dispuesto que el ingeniero inspector del ferrocarril inglés informe respecto al cumplimiento por esa empresa, de la prescripción contenida en el artículo 63 del reglamento general de la materia.

Con conocimiento del H. señor Sánchez, se mandó archivar.

Del alcalde del Concejo Provincial de Jaén acompañando varias actas de los distritos de la provincia, protestando de la creación de la de Cutervo y solicitando que se eleve á fluvial la referida de Jaén.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

El Seeretario señor Málaga Santalla.—Pido á V. E. que se sirva ordenar la publicación de este oficio.

El señor Presidente.—Se publicará el señor.

PROPOSICIONES

De los H.H. señores Mantilla y Gadea, sobre construcción de un ramal telegráfico de Nepeña á Samanco.

Admitida á discusión, pasó á las Comisiones de Correos y Telégrafos y Principal de Presupuesto.

Del H. señor Callirgos trasladando la capital de Cangallo á la quebrada le Moyobamba y autorizando al Ejecutivo para gastar £ 600 con el objeto de facilitar la traslación, construyendo locales para la subprefectura, municipalidad y cárcel.

Admitida á debate, se remitió á las Comisiones Principal de Presupuesto y Demarcación Territorial.

De los H.H. señores Pereira, Changanqui, Durand, Belón y Montoya, aumentando en £ 2 mensuales el haber de los oficiales auxiliares de la dirección de Gobierno.

Admitida á discusión, pasó á las Comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Guerra, en la solicitud de don Juan A. del Rivero, sobre abono de servicios.

De la Principal de Presupuesto, en la de don Ramón Pazos, sobre jubilación.

De la Auxiliar de Hacienda, en el proyecto sobre pavimentación del Callao.

Quedaron á la orden del día:

De la de Premios, en la solicitud de las señoritas Grieve, sobre gracia.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto del Poder Ejecutivo, sobre legalización de varias partidas en el ramo de Justicia.

De la misma, en la concesión de goces á los empleados de los Ministerios y sus dependencias.

Quedaron en mesa.

SOLICITUDES

De doña Ricardina Morales, sobre licencia para residir en el extranjero.

De Doña Adelaida Ibáñez, sobre gracia.

De doña Edelmira Dávila, con igual objeto que la anterior.

De doña Carmen viuda de Carrón, sobre aumento de montepío.

Se remitieron á la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El H. señor Mantilla (por escrito) — “El Diputado que suscribe, en el deseo de que el ramo de instrucción cuente en su provincia con todos los recursos que la ley le señala, solicita de V. E. que, con acuerdo de la II. Cámara, se oficie al Ministerio respectivo á fin de que gestione la entrega inmediata de lo que la H. Junta Departamental de Ancash adeuda al Concejo Provincial de Santa, por subsidios para la instrucción y que ascienden á la suma de S. 5000.91, según aparece en la cuenta oficial que acompaña.”

La H. Cámara acordó que se pasara el oficio.

El señor Ocampo.—El 24 de agosto próximo pasado presenté un proyecto ante esta Cámara solicitando la reglamentación del cobro del impuesto á la sal en la provincia de Chachapoyas. Ese proyecto, admitido á debate, pasó á la Comisión de Hacienda la que lo elevó al Ministerio respectivo para que remitiese el correspondiente informe.

Hoy he averiguado que el Gobierno se exime de emitir dictamen y he tenido á bien solicitar informe de la Sociedad Salinera del Perú, y que este informe aun no está evacuado. Aunque no reconozco autoridad en la Sociedad Salinera en el proyecto de que me ocupo; sin embargo he creído oportuno, Exmo. señor, que conociendo el Congreso las razones que aduzco en el proyecto que acabo de indicar, resuelva sobre la reglamentación del cobro del impuesto á la sal según el análisis químico que al efecto debe practicarse, porque no creo justo ni legal, Exmo. señor, que se continúe por más tiempo una explotación que se verifica en el cobro de ese impuesto en el departamento de Amazonas; y digo explotación, Exmo. señor, porque es la verdad que los habitantes del departamento de Amazonas, hace fecha, desde la creación de ese impuesto hasta ahora, vienen pagando por contribución sobre la sal una cantidad exorbitante. Con este motivo, solicito de V.E. que, con acuerdo de la Cámara, se sirva pasar un oficio al Ministerio de Hacienda suplicándole que tenga la bondad de remitir lo más pronto posible el informe que ha solicitado la Comisión de Hacienda.

S. E. tomó el voto de la Cámara y expresó que se pasaría la comunicación solicitada por el H. señor Ocampo.

El señor Peña Murrieta.—En el última sesión del Congreso ordinario del año 1903 se puso á la orden del dia, previo informe de la comisión respectiva, un proyecto de ley para declarar de utilidad pública la obra del catastro histórico que se relaciona con una serie de trabajos que se han hecho con asiduo interés y con verdadera contracción. Esta obra pertenece al señor Felipe Terán, y si V.E. tuviera la bondad de consultar á la Cámara si este proyecto se trae á la mesa para discutirlo en la ocasión oportuna se lo estimaría debidamente.

El señor Presidente.—No se necesita de la consulta á la Cámara para atender el pedido de Su Señoría. Se traerá el expediente á la mesa, oportunamente, accediendo á la solicitud del H. señor Peña Murrieta.

El señor Morales.—Es de ley la circulación forzosa de la moneda fraccionaria de cobre, pero los departamentos del Sur de la República no goza de este beneficio. Como no es posible que la gente menesterosa de aquellos departamentos sufra perjuicios porque no pueden hacer transacciones de pequeña cantidad careciendo de esa moneda, me permito solicitar de V.E. que se oficie al Ministerio respectivo para que tomando en cuenta lo que expongo, dicte las medidas conducentes á la circulación de esa moneda y al alivio de la gente desvalida de esa importante sección de la República.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, H. señor.

El señor Becerra (por escrito).— “Exmo. señor: El Mensaje del Exmo. señor Presidente de la Repú-

blica al hablar del ferrocarril de Ilo á Moquegua, dice que "la línea de Ilo á Moquegua es otra obra factible y de gran importancia para esa región. Se conservan los terraplenes y otras obras de arte de este ferrocarril, y todo hace creer que con 50,000 libras podrán ponerse expedidos los 100 kilómetros de esa línea, que representarían un valor seis veces mayor en el activo nacional."

"El prefecto de la provincia litoral de Moquegua, en su última memoria administrativa, al indicar las causas de la situación alarmante de atraso de las industrias de la provincia litoral, señala como una de las principales la falta de medios de comunicación fáciles y cómodas como el ferrocarril de Ilo á Moquegua; y el señor Ministro de Gobierno tomando en consideración estas fundadas apreciaciones, ha dicho también en su última memoria al Congreso, lo siguiente: 'Mi despacho se ha limitado en este punto á manifestar al prefecto; que pronto se iniciaran los trabajos del ferrocarril de Moquegua á Ilo, y que en esa empresa podrán hallar ocupación muchos individuos que hoy carecen de ella; pero es lo cierto que algo más debería hacerse en protección de esas circunscriptiones, ya que no está en las facultades del Ejecutivo realizarlo con la amplitud debida.'

"La opinión pública y prensa de Moquegua, alentadas por las palabras del Presidente de la República, del señor Ministro de Gobierno y del señor prefecto de la provincia litoral, no han podido menos que manifestarse en el sentido de que una vez ya planteado el problema, toca al Congreso y á los Representantes de la provincia, corresponder á la confianza que en ellos tiene depositada.

"Estos hechos clamorosos me obligan, Excmo. señor, á llamar la atención de V.E. y de la H. Cámara hacia la necesidad imprescindible de poner á la mayor brevedad posible á la orden del día el proyecto que con fecha 18 de setiembre de 1903 presenté á la H. Cámara, y que desde entonces viene soportando las consecuencias de una larga y pesada tramitación.

"La H. Comisión de Obras Públicas, á cuyo despacho pasó mi proyecto, ha evacuado ya su dictamen con fecha 12 de octubre de 1904, a-

ceptando, en parte, el proyecto, y modificándole en otra; y aunque me sobran razones para sostenerlo en su integridad, no tendría inconveniente en aceptar las conclusiones de dicho dictamen, si por ese medio se puede llegar á una pronta solución, que en este caso equivale á un inmediato remedio que si se postergara, ya sería ineficaz, dada la situación agónica en que materialmente se encuentran no sólo ya las industrias, sino la existencia misma de la provincia litoral de Moquegua.

"La H. Comisión de Obras Públicas, en la conclusión segunda de su dictamen, opina porque se proceda á hacer la reparación de la línea existente, por la cantidad de £ 30,000, pero no indica la partida del Presupuesto á que debe aplicarse este gasto; y se explica esta omisión, por no ser este punto de su competencia sino de la Comisión Principal de Presupuesto, á la que toca dictaminar en segundo término, como creo que lo hará en el plazo reglamentario con el patriotismo y acierto que distinguen sus trabajos.

"Con tal motivo me permito manifestar que la dificultad principal énodo gordiano de mi proyecto consiste, como en todos los proyectos de obras públicas, precisamente en este punto; pero felizmente me parece que no es de imposible solución.

"En efecto la ley de 10 de noviembre de 1899 mandó consignar anualmente la suma de tres mil libras en el Presupuesto General de la República, y la ley modificatoria de 13 de diciembre de 1901 señaló el período de diez años para la subvención de las 3 mil libras, ó sea la cantidad de los trescientos mil soles que ahora designa la Comisión de Obras Públicas.

"No falta, pues, entonces sino que la Comisión de Presupuesto se sirva proponer que dichos 300 mil soles ya votados por leyes preexistentes, en lugar de ser empleados en forma de subvenciones anuales, se apliquen de una vez á la imperiosa obra, de reconstrucción del ferrocarril de Ilo á Moquegua, modificando así dichas leyes, y especialmente la de 1901 que prescribió se comenzara á contar el período de los diez años subvencionados, desde el día en que el ferrocarril sea entregado al tráfico público, ó lo que es lo mismo desde el día

en que sea ya innecesaria la subvención.

“Este error en que incurrió la ley de 1901, fué trascendental, pues á él se debe la completa ineficacia de la primitiva ley de 10 de noviembre de 1899 y aun de la misma de 1901, que así llevaba en sus entrañas, desde su primera gestión, el microbio que debía destruirla; y tan cierto es esto que cuando en la discusión del actual Presupuesto hizo notar la ilegalidad de la supresión de la partida de las 3 mil libras votadas por aquellas leyes, el señor Ministro de Fomento hizo uso del argumento destructor, en los siguientes términos: “La partida ha sido suprimida en virtud de un oficio que pasó el Ministerio de mi cargo al despacho de Hacienda, suprimiendo algunas partidas para disminuir el déficit del Presupuesto. Entre ella estaba la de £ tres mil, á que se ha referido Su Señoría, para subvencionar la construcción del ferrocarril citado; la razón es la siguiente: La ley indicada por Su Señoría establece que la subvención comenzará á correr cuando el ferrocarril esté entregado al tráfico público; y notorio es que no se ha dado concesión alguna para la construcción de ese ferrocarril, ni se otorgará el año entrante; tal vez lo menos que se necesitarían serían dos años para que la línea se entregue al tráfico público. Cuando esto tenga lugar, vendrá la partida correspondiente en el pliego de Fomento.”

“Este razonamiento del señor Ministro, era, desde luego, lógico, dada la estructura micobiana de la ley de 1901; pero el mismo señor Ministro, viendo el error que dicha ley entrañaba, no pudo menos que dar él mismo el remedio que ya llevó indicado, ó sea la necesidad de la modificación inmediata de la ley de 1901; y las palabras del señor Ministro son tan terminantes que me permito tomarlas literalmente: “la importancia de ese ferrocarril es de tal naturaleza que no ha podido ocultarse al Gobierno, y es cosa convenida ya con S. E. el Presidente de la República que en la próxima legislatura ordinaria se enviará á la H. Cámara un proyecto de ley, modificatorio de la ley expedida en 1901, conforme á la cual será muy difícil encontrar capitales que quieran hacerse cargo de la reconstrucción de ese ferrocarril.”

“Si el señor Ministro de Fomento ha cumplido su generosa oferta que yo oportunamente agradecí, no lo sé todavía; pero si creo fundadamente que no hay inconveniente ninguno en que la Comisión Principal de Presupuesto al abrir su dictamen acepte la idea iniciada por el señor Ministro é indicada por mí, acerca de la necesidad de modificar la ley de 1901 en el sentido del punto de la subvención, para emprender la obra de la reconstrucción del ferrocarril, y no desde que el ferrocarril se ha entregado al tráfico público, como erróneamente prescribió aquella ley.

“Ahora si se ha de consultar la partida del Presupuesto á que debe aplicarse este gasto, la oportunidad que se presenta á la Comisión de Presupuesto, para apoyar mi proyecto, es inmejorable; pues precisamente la ley de “construcción de ferrocarriles” de enero de 1904 voia para el siguiente ejercicio de 1906 la fuerte suma de 200 mil libras destinadas á construcción de ferrocarriles, aparte de las 150 mil libras de los Presupuestos anteriores que arrojan un saldo considerable aún no invertido; y en tal concepto no hay ningún inconveniente, y por el contrario es altamente patriótico que el Congreso haga á la desgraciada provincia litoral de Moquegua participe de esos millones de soles, siquiera en esa insignificante fracción de 30 mil libras; pues como dice el director de la sección técnica de Obras Públicas en su informe de 26 de setiembre de 1904, reproducido no sólo por el director del ramo, sino por el señor Ministro de Fomento: “No es siquiera discutible el gran interés que habría en restablecer la comunicación por tracción mecánica entre Moquegua y el puerto de Ilo. No sólo ese interés es de carácter regional como está ligado á la vida industrial de ese importante departamento; sino que el llenar esa necesidad se impone á mi juicio, como una medida de “decoro nacional. Inoficioso sería demostrarlo.”

“En mérito de lo expuesto, pido V.E. se sirva excitar el celo de la Comisión Principal de Presupuesto, para que tomando en consideración las ideas que dejó manifestadas, se digne abrir su dictamen en el plazo reglamentario, y hecho se ponga el expediente á la orden del día.

Se remitió á sus antecedentes

ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente.—En la sesión de ayer quedó pendiente la votación de la partida número tres del dictamen de la Comisión de Presupuesto, destinada al sostenimiento de la imprenta del Estado, por no haber resultado el número reglamentario.

Se va á repetir la votación.

Practicada ésta, fué aprobada la partida, por 56 votos contra 17.

La partida es: Para el sostenimiento de la imprenta del Estado, aumento al año, Lp. 1,100.

El señor Secretario leyó el dictamen siguiente:

Comisión de Marina de la H. Cámara de Diputados.

Exemo. señor:

Conforme á nuestra ley vigente sobre marina militar, los ascensos á la clase de capitán de fragata sólo deberán conferirse después de que se haya prestado por el capitán de corbeta 5 años de servicios activos 3 por lo menos de los cuales deberá ser á bordo de los buques de la armada nacional.

El capitán de fragata grádnaco don Guillermo L. Pareja, después de recibir en 3 de junio de 1873 el grado que hoy tiene, no pudo permanecer embarcado sino año y medio en la fragata "Apurímac" de que era 2º. comandante á causa, primero, de tener que residir en Europa desempeñando diversas comisiones oficiales y luego por la falta de nuestra escuadra después de la guerra con Chile.

En consecuencia, el Supremo Gobierno, conforme á la letra de la ley, se halla impedido de acordar la efectividad de su clase al referido jefe, y éste acude al Congreso solicitando la dispensa del año y medio que le falta para cumplir el anotado requisito.

Nuestra Comisión se pronuncia en favor de la solicitud, en mérito de ser enteramente excepcional el caso del señor Pareja, como aparece de las consideraciones siguientes.

Aparte de que no ha dependido de la voluntad del peticionario el cumplimiento de la disposición legal citada, hay que tener en cuenta el largo tiempo transcurrido desde su último grado; el hecho de haber continuado, durante todo él, prestando al país variados y apreciables servicios y la circunstancia, muy particu-

lar, de que el grado de capitán de fragata que hoy tiene lo obtuvo mucho antes de que fuera expedida la ley vigente y debiera observarse, por tanto, la limitación que ella contiene.

Su situación es pues singularísima, porque refiriéndose el Código de marina de un modo general á la clase de capitán de fragata, sin distinguir el grado de la efectividad, y teniendo el señor Pareja el primero, bien podría creerse que no le alcanza la taxativa de la ley; sin embargo de lo cual, con escrupulosidad laudable, acude á la Representación Nacional para que, llegado el caso, el celo del Supremo Gobierno no pudiera encontrar óbice legal para su ascenso.

Teniendo además en cuenta el espíritu de la ley los servicios del H. señor Pareja, que vuestra Comisión ha podido comprobar fácilmente sin acudir á otra información que los documentos auténticos en que aparecen, queda de manifiesto que está adquirida por el postulante la práctica que la ley exige; porque son, para el efecto, muy superiores á la condición de tres años de embarcado los conocimientos y experiencia que se obtienen con los viajes, los estudios en el extranjero y el ejercicio de los cargos profesionales. En efecto, el citado señor Pareja, que ingresó á la escuadra como guardia marina en 1889, ha obtenido sus ascensos en rigurosa escala; ha dado dos veces la vuelta al mundo; ha sido oficial de la armada francesa, ha hecho campañas y concurrido á acciones de armas en el mar y ha ejercido, además, en los 33 años de su último grado, varios é importantes cargos de marina.

Aparecen también en su foja de servicios el desempeño de los consulados de Nantes, Niza, Burdeos, Saint Nazaire, Tarragona y Caracas y el cargo "ad honorem," de encargado de negocios en Venezuela, donde, con el mismo carácter gratuito, representó al Perú en el centenario de Bolívar.

Por otra parte, el señor Pareja ha sido recientemente designado por el Supremo Gobierno para el cargo de jefe principal de las milicias navales de Loreto y capitán del puerto de Iquitos, en cuyo desempeño no podrá llenar la condición que le hace falta para ser ascendido; por lo que es enteramente justo que el Sobe-

Este Congreso atienda su solicitud; y no tan sólo, aunque sería razón bastante, porque, en caso contrario, sus nuevos servicios al país lo obligarían al mantenimiento de su actual situación perjudicial; sino porque puede ser necesario y conveniente al Supremo Gobierno, por las mismas condiciones de importancia del empleo que ha tenido á bien encargarle, conferirle mayor categoría de la que hoy disfruta.

Por las razones aducidas, vuestra Comisión de Marina es de sentir que se atienda la petición del capitán de fragata graduado don Guillermo Parra, concediéndole la dispensa que solicita.

Lima, setiembre 2 de 1905.

Manuel E. Pancorbo.—R. Grau.—P. N. Vidaurre.—M. Bohl.

Sin debate, en votación por balotas y por 51 blancas contra 19 negras, fué aprobado el dictamen precedente.

El señor Secretario lee.

Comisión de Instrucción de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Don Manuel J. Montesinos, bachiller en la Facultad de Ciencias Naturales, solicita que se autorice á la Universidad de Arequipa para que le confiera el grado de doctor en dicha Facultad, previos los trámites que prescribe el reglamento de la materia, y cree vuestra Comisión que no hay inconveniente para acceder á dicha petición, toda vez que existen precedentes al respecto, y es de sentir que acordéis la autorización que solicita el recurrente, sujetándose á la ley de la materia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 17 de 1901.

F. Molina.—G. Olano.—Ramón Espinoza.

El señor Lavalle.—Yo desearía que alguno de los señores de la Comisión explicasen por qué razón no ha podido recibir hasta ahora el señor Montesinos su grado de doctor, conforme á los reglamentos de la materia; y cuál es el motivo que obliga al recurrente á venir al Congreso.

El señor Molina.—La razón es sencilla: que allí no hay Facultad de Ciencias y por esa circunstancia es que ha tenido que ocurrir al Congreso. Como reside en Arequipa allí ha hecho sus estudios y solicita ahora que se le conceda esta gracia some-

tiéndose á las pruebas reglamentarias.

El señor Urteaga H.—Yo desearía saber si la Facultad en la que pretende el solicitante graduarse de doctor existe en la Universidad de Arequipa, porque sino existe esa Facultad, no podrá formarse el jurado para que le reciba el respectivo examen.

El señor Morales.—En la Universidad de Arequipa existe una sección de Ciencias en donde se hacen los estudios concernientes al grado de doctor. Si el señor Montesinos ha hecho todos esos estudios, la Cámara no puede dejar de acceder á su solicitud porque no puede ser inconsciente con sus propios acuerdos, desde que ha sentado el precedente de autorizar á las Universidades menores para recibir estos grados.

Creo, pues, que siendo el pedido del señor Montesinos análogo á otras solicitudes que la Cámara ha aceptado, en diferentes ocasiones, no tiene, hoy, motivo para pronunciarse en contra de la que se debate.

El señor Manzanilla.—Yo pediría que se leyere la solicitud del recurrente.

El señor Secretario dió lectura. Dice así:

Manuel J. Montesinos, alumno de la Universidad Mayor de San Marcos, ante VE. respetuosamente me presento y digo: que tengo vencidos en debida forma los estudios que la ley requiere para optar el grado de doctor en Ciencias Naturales; estudios que he verificado primero en la Universidad de Arequipa y después en la Mayor de esta capital, habiendo transcurrido tres años de mi recepción de bachiller en la indicada Facultad. Desgraciadamente por motivos de salud tengo que ausentarme de esta ciudad por tiempo indefinido, y que ir á la ciudad de Arequipa, por lo cual ocurro á VE: solicitando faculte á la mencionada Universidad de Arequipa, para que, previas las formalidades del Reglamento de instrucción pública, me confiera el grado de doctor en Ciencias Naturales. Por lo cual á VE. suplico me dispense la gracia indicada, teniendo en cuenta la resolución legislativa de 30 de setiembre de 1897 que establece precedente al respecto. Lima, setiembre 23 de 1901.

Exmo. señor.

Manuel J. Montesinos

Se dió el punto por disentido y se procedió á votar.

El señor Presidente.—Han votado 68 III. Representantes, 69 con el H. señor Ramírez Broussais; mayoría reglamentaria, 40.

Los señores Secretarios verifican el cómputo.

El señor Presidente.—Han sido aprobadas las conclusiones del dictamen per todos los votos menos seis.

Se dió cuenta de lo que sigue:

Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer el siguiente proyecto:

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto que la partida consignada en el Presupuesto General de la República para abonar los haberes de uno de los vocales de la Ilustrísima Corte Superior del Cuzco, que no ha tenido aplicación, por fallecimiento del doctor don Julio Rospigliosi, se destine á renovar el mobiliario de ese Tribunal y á incrementar su biblioteca.

Lima, 9 de agosto de 1905.

Angel Ugarte.—Eulogio Ugarte.
Comisión Principal de Presupuesto
de la H. Cámara de Diputados

Señor:

Tan sencilla como útil es á juicio de vuestra Comisión la solicitud de los HH. señores Angel Ugarte y Eulogio Ugarte para que la cantidad que dejó de percibir por sueldos no devengados, el finado vocal de la Ilustrísima Corte Superior del Cuzco, doctor Rospigliosi, se aplique á renovar el mobiliario y á incrementar la biblioteca de dicho Tribunal.

Como este proyecto se recomienda además, por la circunstancia de no inferir gravamen alguno al Tesoro público, vuestra Comisión es de sentir le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 28 de agosto de 1905.

P. Emilio Dancuart.—Antonio Larrauri.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen que acaba de leerse.

No hubo debate y se procedió á votar.

(En este momento hace uso de la palabra el H. señor León.)

El señor Presidente.—Está cerrada la discusión.

El señor León.—Exmo. señor... ah! ya está cerrado el debate.

El señor Presidente.—Desea Su Señoría que se reabra el debate?

El señor León.—Sí, Exmo. señor, para hacer una ligera observación.

El señor Presidente.—Voy á consultar á la H. Cámara si se reabre el debate.

Hecha la consulta, la Cámara acordó que se reabriera la discusión.

El señor Presidente.—Tiene la palabra el H. señor León

El señor León.—Preguntaba, no más, Exmo. señor, á los autores del proyecto, que se sirvieran decirme, iá qué año corresponden esos sueldos dejados de percibir? Porque si es 1904, 1903 ó 1902, entonces no tiene razón de ser ese proyecto; pero si por 1905, entonces está bien.

El señor Ugarte A.—Exmo. señor, se refiere el proyecto á sueldos dejados de percibir durante el año económico últimamente vencido.

Sin más debate, se pasó á la votación y fué aprobado el proyecto.

Ultimamente, se leyeron los documentos siguientes:

El Congreso, &c.

Considerando:

1o. Que la carencia de vías de comunicación es una de las causas principales que dificultan la explotación de las inmensas riquezas con que la naturaleza nos ha provisto;

2o. Que es deber imperioso de la Representación Nacional, dar leyes que tiendan á facilitar la comunicación de los pueblos;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Constrúyanse dos puentes en el departamento de Arequipa, uno sobre el río de Vitor en la provincia del Cercado, y otro sobre el río Majes de la provincia de Castilla.

Art. 2o.—El Poder Ejecutivo mandará hacer los estudios y presupuestos de estas obras, y los presentará á la próxima legislatura, para votar la partida correspondiente.

Art. 3o.—Vótase en el Presupuesto General de la República, la cantidad de quinientas libras, para atender á los gastos que demande los estudios y presupuestos de los puentes que se trata de construir

Dada, etc.

Lima, 17 de agosto de 1904.

P. José Ramírez Broussais.

Comisión de Obras Públicas de la H. Cámara de Diputados

Señor:

Es de urgente necesidad fomentar

el desarrollo del comercio, de la agricultura y demás elementos con que cuenta cada sección territorial; y si como es evidente ese resultado se alcanza mediante el establecimiento de fáciles y cómodas vías de comunicación, es claro é indudable que debe atenderse de preferencia á la construcción de esas obras que en último resultado, redundan siempre en beneficio del interés general.

Por estas ligeras consideraciones, vuestra Comisión de Obras Públicas acoje favorablemente el proyecto de ley del H. señor Ramírez Broussais, por el que se dispone que el Gobierno mande practicar los estudios y presupuestos, que deberá presentar á la próxima legislatura, para la construcción de dos puentes en el departamento de Arequipa: uno sobre el río Vítor de la provincia del Cercado y otro sobre el Majes de la de Castilla; por lo que dejando á la Comisión Principal de Presupuesto la fijación de la cantidad con la que deberá atenderse á los gastos que demande los estudios y presupuestos aludidos, la Comisión de Obras Públicas os propone: que apróbéis los artículos 1o. y 2o. del proyecto de ley en dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de agosto de 1904.

Baldomero Aspíllaga.—Francisco de P. Secada.—T. Menacho.

El Secretario Señor Málaga Santolalla.—No hay dictamen de la Comisión de Presupuesto.

El señor Presidente.—La H. Cámara acordó el año anterior que sin dictamen de la Comisión de Presupuesto se pasara este proyecto á la orden del día; y habiendo conformidad entre el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y el proyecto, está en discusión el dictamen de dicha Comisión.

No haciendo uso de la palabra los señores Diputados, se dió el punto por disentido.

El Secretario señor Menéndez.—No hay quorum en el salón, Exmo. señor.

El señor Presidente.—No habiendo número en la sala, se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 21 m., m.

Por la Redacción.—

E. R. Ríos.

32a. Sesión del sábado 9 de setiembre de 1905.

Presidida por el H. Sr. Miró Quesada

Sumario.—Orden del dia.—Se aprueban los siguientes asuntos: Ascenso á la efectividad de su clase al Coronel graduado don Ignacio Somocurcio; pensión á la señora María F. viuda de Villegas; aumento de montepío á la señora Julia P. viuda de Santillana; reconocimiento de servicios á don José Manuel Matute; pensión de invalidez á D. Carlos I. Ríos; pensión á la viuda e hijas del doctor José María Quiroga.

Abierta la sesión a las 4 h. 10 p.m. fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, expresando el estado del expediente que el Concejo Provincial de Cajabamba sigue por la parte que le corresponde del arrendamiento de las haciendas de Tulpo y Yamobamba.

Con conocimiento del H. señor Málaga Santolalla se mandó archivar, ordenándose su publicación, á pedido de dicho señor.

Del señor Ministro de Fomento, informando respecto á los estudios mandados practicar para la construcción de un muelle en Puno.

Con conocimiento del señor Salazar Calderón, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Gobierno, informando acerca del expediente seguido sobre construcción de una línea telegráfica de Trujillo á Contumazá.

Con conocimiento del H. señor Spelucín, se mandó archivar.

Del mismo, informando respecto al servicio de correos de Cotabambas.

Con conocimiento del H. señor Grau, se mandó archivar.

Del mismo, adjuntando el presupuesto para la construcción de una línea telegráfica entre Andahuailas y Aimaraes.

Con conocimiento del H. señor Carrillo, se mandó archivar.

Del Exmo. señor Presidente del H. Senado, manifestando que ha si-